

Nombre del programa: Construyendo Lazos de Solidaridad.

Institución a cargo: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Norma legal de creación del programa: Ley 8783, artículo 3 inciso d. Publicada en La Gaceta N°199 del 14 octubre del 2009.

Otra normativa:

- Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en La Gaceta N°221 del 15 noviembre de 1999. (Esta norma establece los derechos y beneficios de los adultos mayores, así como las sanciones para quien atente contra estos, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo).
- Ley N° 5662, Ley de Desarrollo social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas Ley N°8783. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la atención y cuidado de Personas Adultas Mayores institucionalizadas y de escasos recursos económicos que deberá transferirse a los hogares y albergues.
- El Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS, Reglamento a la Ley N° 8783. Publicado en La Gaceta N°67 del 08 abril del 2010. (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración)
- El oficio N°16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre 2005. (Remisión del informe No. DFOE-SO-47-2005, sobre los resultados del estudio del presupuesto para el año 2006, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que se aprueba por la suma de \$107.788.754,8 miles.)
- La Directriz 008-P de la Presidencia de la República (16 de agosto de 2010). En su artículo 1 establece: “La Dirección General de Desarrollo social y Asignaciones Familiares realizará una asignación presupuestaria por una suma no inferior al dos por ciento de los ingresos anuales del FODESAF, destinada a transferir a las unidades ejecutoras recursos para financiar la construcción, remodelación, ampliación, compra (inclusive de terreno), alquiler, equipamiento, apertura y operación de centros de cuidado y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores, incluido el pago de subsidios a los beneficiarios o a las personas autorizadas y capacitadas para ejercer como sus cuidadores. Los recursos serán transferidos, de acuerdo con el marco normativo que regula al FODESAF, al IMAS, al Ministerio de Salud, al PANI, a las

municipalidades u otras organizaciones sociales, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura, y el mejoramiento de la calidad de los servicios de cuidado y atención integral de niños, niñas y personas adultas mayores, de acuerdo con las metas que fije el Poder Ejecutivo.

- Decreto Ejecutivo No. 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las Instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.

Unidad Ejecutora: Dirección Área Técnica. Departamento de Evaluación y Seguimiento, CONAPAM.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: MBA. Emiliana Rivera Meza, Directora Ejecutiva. **Teléfono:** 22238283 **Email:** erivera@conapam.go.cr

Sitio web del programa: www.conapam.go.cr

Fecha de inicio: 2001

Objetivo general del programa: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de 65 años o más, en condición de pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal mediante el otorgamiento de subsidios para su institucionalización o para la atención mediante diversas alternativas de cuidado en su comunidad y la asignación de recursos para la compra de edificaciones, compra de terrenos, construcción, remodelaciones y/o ampliaciones que permitan una mayor capacidad y mejor atención en los establecimientos para esta población.

Objetivos específicos del programa:

- Otorgar subsidios a las personas de 65 años o más, mediante las organizaciones de bienestar social (OBS), en la modalidad de Hogares y Albergues de Ancianos, para contribuir con la atención de las necesidades básicas y cuidados de las personas adultas mayores que residen en ellos, costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y abandono.

- Otorgar subsidios a las personas de 65 años o más, mediante las Organizaciones de Bienestar Social (OBS), en la modalidad de Centros Diurnos, para contribuir con la atención de las necesidades básicas y cuidados de las personas adultas mayores institucionalizadas, costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y abandono.
- Otorgar subsidios a las personas de 65 años o más, mediante las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) y/o gobiernos locales (Municipalidades), en condición de pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal, con el fin de que estas entidades atiendan las necesidades específicas de cada una en su domicilio.
- Asignar y transferir los recursos económicos a las municipalidades, con el fin de financiar la compra de edificaciones, compra de terrenos, construcción y remodelaciones y/o ampliaciones (en terrenos de propiedad pública) para la operación de centros de cuidado (hogares y centros diurnos) que permitan una atención integral a las personas de 65 años o más, costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, en condición de pobreza o pobreza extrema.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Contribuye en la ejecución de la política de reducción de la pobreza, al incorporar en su plan operativo institucional los principios y objetivos estratégicos orientadores de la Política Social de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno de la República para el período 2011-2014, así como, el conjunto de normas que rigen las acciones encaminadas a ofrecer una respuesta integra a la situación de pobreza de las personas adultas mayores costarricenses. De acuerdo con lo cual se plantea como metas para el período 2011-2014:

- Incrementar la cobertura actual de la red en al menos un 50%, mediante las distintas modalidades. Esto sobre la base de los datos disponibles que indican que a la fecha en Costa Rica se atiende a cerca de 5000 personas adultas mayores, mediante las modalidades de institucionalización en Centros Diurnos y Hogares y el Programa de Red de Cuido.
- Conformar 40 redes locales (Subsistemas) de protección y atención integral de personas adultas mayores en cantones y comunidades prioritarias.
- En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo, contempla metas concernientes a la implementación de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores del país para el período 2011-2014, que además es una de las prioridades definidas por el actual

Gobierno: Incrementar la cobertura de la Red Nacional de Cuido de la Personas Adultas Mayores, 2.500 personas adultas mayores adicionales, cubiertas por la Red de Cuido con diversas modalidades de atención.

- Además, 20 Sistemas Locales de Protección Integral, a la niñez y 20 de atención integral la persona adulta mayor funcionando en comunidades prioritarias.

Mediante la transferencia de recursos a las Organizaciones de Bienestar Social y Municipalidades (previamente seleccionadas) se pretende apoyar de forma articulada con otras entidades la atención integral de las personas adultas mayores en condición de pobreza y con algún grado de dependencia, de tal manera que se contribuya a mejorar su calidad de vida.

Cobertura geográfica: Nacional.

Desde el año 2001, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor distribuye recursos económicos en hogares, centros diurnos y albergues para personas adultas mayores, que cumplan con los requisitos para recibir recursos públicos.

Como el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, transfiere recursos a Hogares, Albergues y Centro Diurnos de Ancianos, para este programa, que ya se encuentran ubicados en diferentes regiones del país, no necesariamente se consideran en esta estrategia las prioridades de la Rectoría Social y posteriormente las que se refieren a los indicadores demográficos, sociales y económicos.

Por lo anterior, la estrategia de asignación geográfica de recursos, se basó en la selección de los hogares para personas adultas mayores con los cuales ha venido trabajando el CONAPAM, quedando la distribución de la siguiente manera:

- Hogares: 22 de San José, 14 de Alajuela, 6 de Cartago, 7 de Heredia, 7 de Guanacaste, 10 de Puntarenas y 2 de la provincia de Limón.
- Centros Diurnos: 22 de San José, 10 de Alajuela, 7 de Cartago, 8 de Heredia, 3 de Guanacaste, 2 de Puntarenas y 2 de Limón.
- Atención Domiciliar: 14 en San José, 7 Alajuela, 5 Cartago, 5 Heredia, 10 Puntarenas, 4 Guanacaste y 5 Limón.
- Infraestructura: 1 Alajuela y 1 de Moravia.

Características de la ejecución:

1. Unidad de Revisión y Control, Ley N° 5662 y su reforma integral, según la Ley N° 8783: Elaborar mensual, trimestral, semestral y anualmente, los informes programáticos y de ejecución presupuestaria; solicitar, revisar y procesar la información enviada por las OBS y/o Municipalidades; revisar la liquidación de los recursos transferidos a las OBS y gobiernos locales; realizar visitas y evaluar el control interno implantado a una muestra de OBS y gobiernos locales con el fin de evaluar los servicios brindados.
2. Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento: Revisar el documento programático del Plan Presupuesto; revisar mensual, trimestral, semestral y anualmente los informes programáticos y de ejecución presupuestaria, solicitar, cotejar junto con la Unidad la información enviada por las OBS y gobiernos locales; solicitar los recursos mensuales a transferir a las OBS y municipalidades; realizar la supervisión de los diferentes procesos.
3. Equipo Profesional de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores (Equipo Profesional de Red de Cuido): Conformado por cuatro funcionarios (as) del CONAPAM, les corresponde impulsar y fortalecer la conformación de los comités o redes locales en las comunidades identificadas como prioritarias; facilitar la capacitación en el conocimiento e implementación de las diferentes alternativas de cuidado y participar en la evaluación del programa.
4. Departamento de Recursos Financieros: Elaborar el presupuesto para la DESAF; tramitar y gestionar la transferencia de los recursos económicos a las OBS y municipalidades.
5. Dirección Administrativa Financiera: Elaborar el informe de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anualmente; así como las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y de la cuenta de caja única.
6. Asesoría Jurídica: Suscribir los convenios y adendas entre el CONAPAM, las OBS y Gobiernos Locales.
7. Auditoría Interna: Realizar estudios tendientes a fiscalizar los sistemas de control interno implantados por las organizaciones de bienestar social y gobiernos locales.
8. Dirección Ejecutiva: Velar por el cumplimiento de los procedimientos para la ejecución del Programa y firmar junto con la presidencia de la Junta Rectora, las planillas para la transferencia de los recursos a las OBS y gobiernos locales.
9. Presidencia de la Junta Rectora: Firmar los convenios suscritos con cada OBS y gobiernos locales, así como la firma de la planilla para la transferencia de los recursos a estas entidades.
10. Junta Rectora: Aprobar el plan anual operativo y el presupuesto.
11. Organizaciones de Bienestar Social y Municipalidades: Ejecutar los recursos económicos de conformidad con la normativa legal vigente.

12. Red Local de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las personas adultas mayores: Integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales (OBS que atienden a personas adultas mayores), instituciones estatales (como mínimo CCSS, IMAS, Ministerio de Salud), Municipalidades, líderes comunales, iglesias y personas adultas mayores. Responsables de valorar, en coordinación con los otros actores sociales las necesidades presentadas por los y las beneficiarios (as) y determinar la pertinencia o no de asignar subsidios.

13. El CONAPAM ha realizado un análisis de los recursos disponibles y su capacidad para ejecutar los recursos provenientes del FODESAF y tiene lo siguiente:

- **Recursos humanos:** se ha dispuesto dentro del grupo de funcionarias y funcionarios, asignados al Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas, a dos para integrar la Unidad de Revisión y Control de la Ley N° 5662 y su reforma integral, según la Ley N° 8783, con el fin de cumplir con lo establecido por la Auditoría del Ministerio de Trabajo. Por su parte, la Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas, se encargará del proceso de ejecución y de supervisión.

Además, por acuerdo No. 8, tomado en la sesión ordinaria No. 252 de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, celebrada el día 27 de enero del 2011, dispuso designar a cuatro funcionarios, quienes además de las labores que desempeñan serán los encargados de coordinar la conformación, implementación y consolidación de los comités locales de atención integral para el cuidado de las personas adultas mayores, según los cantones y comunidades seleccionadas.

Asimismo, la estructura orgánica que tiene el CONAPAM brindará todo el apoyo en el proceso de asignación, ejecución y fiscalización de los recursos del FODESAF entregados a las organizaciones de bienestar social para la atención de las personas adultas mayores.

No obstante lo anterior, se debe mencionar que existe una limitación importante en cuanto al recurso humano destinado a la impulsar la modalidad de Red de Cuido, así como a la supervisión en sitio de los recursos económicos y de la atención brindada a las personas adultas mayores, atribuido a las diversas funciones asignadas al CONAPAM.

- **Recursos financieros:** estos recursos provienen del FODESAF para ser transferidos a las organizaciones de bienestar social y municipalidades.
- **Recursos materiales:** La institución cuenta con recursos para la operación y el mantenimiento de los Programas.

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor se ubica en la provincia de San José. Para la ejecución del Programa se han identificado las organizaciones de bienestar social que atienden

a las personas adultas mayores en la modalidad de hogar, albergue y centro diurno, a nivel nacional, así como las comunidades definidas como prioritarias por el Gobierno y otras que han demostrado interés en la implementación de programas a favor de las personas adultas mayores, en coordinación con el CONAPAM. El CONAPAM identifica a las Organizaciones de Bienestar Social o Municipalidades responsables de recibir y administrar los recursos económicos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares dirigidos a implementar las alternativas antes citadas.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: Funcionarios del CONAPAM, más el personal de los Hogares, Centros Diurnos y municipalidades.

Sistema de monitoreo:

- Seguimiento a los convenios que suscribe el CONAPAM con las OBS y Municipalidades, que además establecen los requisitos que deben estar al día para efectuar el giro oportuno y eficaz de los recursos asignados.
- Revisión del 100% de los expedientes de las personas adultas mayores donde debe constar el cumplimiento de requisitos y condicionantes, la documentación del pago de los subsidios económicos y facturas que respalden los bienes y servicios comprados. Además, del 100% de las liquidaciones que se presenten en la modalidad de Infraestructura.
- Las OBS y municipalidades, en el mes de enero de cada año, deben presentar ante el CONAPAM la liquidación de los recursos transferidos en el período anterior de todas las modalidades. Todas la OBS o Municipalidades, independientemente de la modalidad, deben entregar todos los comprobantes correspondientes a la utilización de los recursos y se revisan el 100% de los mismos para verificar que la liquidación de los recursos coincidan con los comprobantes.
- Visitas en sitio, con el fin de verificar la calidad de los servicios ofrecidos (sujeto a contenido presupuestario), además en la modalidad de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de Personas Adultas Mayores se visitan las OBS o Municipalidad, se revisan los expedientes de las personas adultas mayores, las contrataciones realizadas y se visita una muestra de los beneficiarios para constatar la entrega de los beneficios.
- En el proceso de evaluación de la modalidad de Red de Cuido, se da la participación de los beneficiarios, ya que se realizan entrevistas a una muestra de ellos con el fin de verificar la correcta entrega de los subsidios.

- En el caso de Infraestructura el control y seguimiento de los recursos se realiza al concluir la obra, mediante la revisión de la liquidación presentada por las Municipalidades.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Modalidad	Periodicidad	Evaluación	Detalle
Hogares Y Centros Diurnos	Mensual.	Seguimiento	Los informes de ejecución de recursos que remite el CONAPAM a la DESAF.
	Mensual	Seguimiento	Revisión de las listas de beneficiarios que envían las organizaciones al CONAPAM para el pago.
	Trimestral	Seguimiento	Informes programáticos y de ejecución presupuestaria.
	Anual	Seguimiento	Informe de liquidación programática y presupuestaria.
	Sujeto a disponibilidad del recurso humano	Fiscalización	Reuniones conjuntas y visitas a cada una de las organizaciones.
Red de Cuido	Trimestral (sujetas a cambio según la disponibilidad del recurso humano)	Supervisión y seguimiento	El equipo Profesional de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores cuenta con un cronograma de visitas, que representa al menos una visita por trimestre a las Redes Locales de Cuido.
	Semestral (sujeto a contenido presupuestario).	Resultados	Con la participación de los comités o redes locales y CONAPAM se efectúan evaluaciones de los servicios brindados por las OBS.
Infraestructura	Por avance de obra.	Control y seguimiento	

De los resultados de las evaluaciones que se realicen al programa el CONAPAM informará a la DESAF, inclusive de las auditorías.

Duración que tiene el programa: Permanente.

Población meta:

Hogares y Albergues	Centros Diurnos	Red de Cuido para PAM	Infraestructura
Adulto mayor de 65 años y más.	Adulto mayor de 65 años y más.	Adulto mayor de 65 años y más.	Comunidades prioritarias en donde no existen edificaciones para atender al adulto mayor en pobreza, pobreza extrema, costarricenses o residentes legales, o las existentes que requieren ampliaciones o remodelaciones, para incrementar su capacidad y/o mejorar la atención.
Costarricense o extranjero residente legal en el país.	Costarricense o extranjero residente legal en el país.	Costarricenses o extranjeros residentes legales en el país.	
Condición de pobreza o pobreza extrema.	Condición de pobreza o pobreza extrema.	Condición de pobreza o pobreza extrema.	
En condición de abandono.	En riesgo de abandono.	Que requiera de algún beneficio que ofrece la Red de Cuido.	
Reside en un hogar o albergue habilitado por el Ministerio de Salud.	Asiste a un Centro Diurno habilitado por el Ministerio de Salud.	En condición de riesgo social.	

Bienes o servicios que entrega (productos):

Hogares y Albergues:

Subsidio que permita contribuir con la atención de las necesidades básicas y cuidados de las personas adultas mayores que residen en Hogares y Albergues por ₡130.051,00.

Centros Diurnos:

Subsidio que permita contribuir con la atención de las necesidades básicas y cuidados de las personas adultas mayores institucionalizadas en Centros Diurnos por ₡52.020,00.

Red de cuidado:

Brindar a las personas adultas mayores, en condición de pobreza, pobreza extrema subsidios económicos para acceder a alternativas de cuidado integral relacionadas con la asistencia domiciliar, salud (en su domicilio u otro lugar donde designe la OBS), por €208.333,00 en promedio, a saber:

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
Asistente domiciliar	Esta es una estrategia que permite asignar un subsidio para mantener a la persona adulta mayor, en su lugar de residencia habitual, cuando no cuente con recursos propios para el cuidado, proporcionándole la ayuda que requiera, tanto para actividades de la vida diaria como instrumentales. Se implementa por medio del voluntariado de la comunidad o de cuidadores debidamente seleccionados/as, quienes de acuerdo con las necesidades y la capacidad funcional de cada persona, le atienden y ayudan en las acciones requeridas en el lugar de residencia habitual. Son acciones que van desde ayudar con el baño diario, preparar y brindar la alimentación, aseo de la casa, hasta acompañamiento a citas médicas, uso de transporte público, realización de compras o pagos, por ejemplo. Por tanto, el tiempo y tipo de ayuda, dependerá de las necesidades que se determinen para cada persona. Para algunos de estos casos puede requerirse de previo un diagnóstico y recomendaciones médicas	
Atención en Salud	Permite el pago de servicios profesionales para garantizar, la valoración integral de la situación y la atención oportuna de la salud, mediante servicios que brindan profesionales de ramas de la salud física y mental, tales como: médico general, médico internista, médico geriatra, psiquiatría, enfermería, terapia física, terapia ocupacional, odontología, psicología, trabajo social, nutrición y otras ramas que resulten necesarias. Esto previa corroboración	

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	de que no se puede lograr en tiempo, por parte de la CCSS.	
Ayudas técnicas	Incluye la compra de artículos o productos, para facilitar a las personas adultas mayores la realización de determinadas acciones y mejorarles su calidad de vida, como anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones, camas geriátricas y colchones especiales, entre otros. Para financiar las ayudas técnicas se debe contar con prescripción médica o por el profesional del campo que corresponda.	
Compra de medicamentos	Incluyen medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no sule o que se encuentren agotados, así como insumos médicos como jeringas, agujas, gasa, catéter, algodón, espadrapo, alcohol, jabón desinfectante, apósitos, entre otros. Para financiar los medicamentos se debe contar con prescripción médica o por el profesional del campo que corresponda y el comprobante de la CCSS que no posee ese medicamento.	
Alimentación y artículos de uso personal e higiene	<p>Suplir necesidades de alimentación, considerando la situación particular de cada adulto mayor, por ejemplo sustituir azúcar por splenda en las personas diabéticas o suplementos alimenticios, entre otros. En caso de dietas, alimentos o sustitutos especiales, se debe contar con la recomendación del profesional pertinente.</p> <p>Además, incluye subsidios que permitan satisfacer necesidades de artículos de uso personal e higiene (vestido, calzado, aseo personal y de la vivienda, entre otros).</p> <p>Este beneficio, se otorga a las personas adultas mayores que así lo requieran, por encontrarse en condiciones de pobreza, pobreza extrema, por un proceso de enfermedad o riesgo social en general.</p>	

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
Reubicación en Familias Solidarias	Alternativa de reubicación para personas adultas mayores en situación de de pobreza y riesgo social, con independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de consanguinidad que le brinde alojamiento y los cuidados requeridos, además de integrarla a la dinámica familiar. Esta alternativa, puede facilitar o permitir a familias de escasos recursos, que acepten el rol de cuidadoras, obtener un ingreso adicional para realizar la tarea de cuidado.	
Hogares comunitarios	Permite reubicar de manera temporal, a un grupo de máximo cinco personas adultas mayores, en condición de pobreza y riesgo social, con independencia funcional o sin ella, en una vivienda de alquiler, con una persona cuidadora, para suplir necesidades de cuidado general e integral: alojamiento, alimentación, dinámica familiar y atención de necesidades.	
Vivienda Comunitarias	Las viviendas comunitarias son residencias independientes, con áreas de uso común, concebidas bajo la modalidad de albergues. Serán facilitadas a personas adultas mayores autovalentes mediante la figura del contrato de comodato. Pendiente aprobación del Proyecto de Ley 17645.	
Mejoras habitacionales, equipamiento de casa y servicios básicos.	Las mejoras habitacionales se refieren a la eliminación de barreras arquitectónicas, compra e instalación de barandas, adecuación o construcción de un baño o dormitorio adaptado a las necesidades de personas adultas mayores y eliminación de riesgos estructurales como cambio de zinc, pisos antideslizantes, instalación eléctrica. Las mejoras son en función directa del adulto mayor, por lo que el subsidio será posible, siempre que la casa pertenezca a la persona adulta mayor. El equipamiento de casa, permite subsidiar compra de	

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
	artículos básicos de una casa, cuando la persona beneficiaria carezca de estos y de los recursos para obtenerlos. Son artículos tales como cama corriente, plantilla para cocina, trastos, silla, mesa. Este subsidio puede otorgarse para personas individuales o para Hogares Comunitarios. El rubro de servicios básicos, permite brindar subsidios para pago de alquiler y servicios de luz, agua y municipales.	
Transporte	Incluye el subsidio para combustible y transporte, facilitar la entrega del subsidio a domicilio o el transporte de las personas adultas mayores que lo requieran, para retirar subsidios, citas médicas u otras gestiones urgentes.	
Grupos de personas adultas mayores	Se trata de incentivar la conformación de grupos de personas adultas mayores en donde no existan y reforzar los existentes, con el propósito de facilitar espacios de socialización, creación de vínculos de pertenencia e incentivar estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas. Esta estrategia permite asignar subsidios parciales y de manera puntual para el desarrollo de actividades como paseos, almuerzos, bailes, ferias, juegos deportivos, entre otros.	

Infraestructura:

Aporte económico para remodelar, ampliar o construir (incluye compra de terrenos, propiedades públicas) Centros Diurnos y Hogares con el fin de incrementar la capacidad de institucionalización de las personas adultas mayores que así lo requieran para mejorar su calidad de vida. En caso de construcción de centros diurnos, la capacidad promedio es de 20 beneficiarios.

Alternativa	Detalle	Rubro máximo
Compra de edificación		
Compra de lote		
Compra de lote y construcción		
Mejora o ampliaciones		

Criterios de Selección: Se procede a analizar las listas de todas las personas adultas mayores que son atendidas en las modalidades de hogares y centros diurnos, reportadas por las organizaciones de bienestar social, bajo los siguientes criterios:

Hogares, albergues, centros diurnos, red de cuidado

Beneficiarios:

- Con 65 años o más.
- Que la persona adulta mayor se encuentre en pobreza o pobreza extrema según artículo 25 del decreto ejecutivo 35873, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Que la persona adulta mayor sea costarricense o residente legal.

Organizaciones:

Infraestructura:

- Comunidades prioritarias en donde no existan edificaciones, para atender el adulto mayor.
- Exista demanda del servicio de atención diurna para el adulto mayor.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Hogares, Centros Diurnos, Red Cuido: mensual.

Infraestructura: por avance.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

1. Hogares, Centros Diurnos, Red de Cuido:

1.1 Organizaciones Bienestar Social y Municipalidades:

- Cédula jurídica vigente.
- Personaría jurídica vigente.
- Habilitación vigente.
- Certificación de estar al día con el pago de las cargas obrero-patronales de la C.C.S.S.
- Liquidación de los recursos transferidos en el período anterior.
- Listas de los beneficiarios del Programa (al 5 de cada mes), con las cuales se efectúa el cálculo para el pago mensual por OBS.

1.2 Beneficiarios

- Certificación, constancia o declaración jurada del monto de la pensión.
- Fichas de valoración.

2. Infraestructura:

- Solicitud de recursos al Consejo para el proyecto a desarrollar.
- Disposición y acuerdo municipal para realizar el proyecto
- Municipios con terrenos propios.
- Permisos de construcción.

Posterior a la aprobación de la solicitud:

1. Proyecto.
2. Terreno propiedad pública.
3. Permisos.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: La desviación en el uso de los recursos económicos, en gastos no autorizados en el convenio firmado entre CONAPAM y las entidades privadas o públicas.

Temporalidad de los beneficios: Anual.

Tipo de selectividad:

Hogares	Personas
Centros Diurnos	Personas
Red de Cuido	Personas
Infraestructura	Comunidades